



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1167/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de ayudas económicas a emprendedores, autónomos y microempresas

DECRETO DE ALCALDÍA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En BOP nº 180, de 21/09/2021, se publica el acuerdo definitivo aprobatorio de la Ordenanza Reguladora número 67 para la concesión de Ayudas Económicas a emprendedores, autónomos y microempresas.

SEGUNDO.- En BOP nº 66, de 10/04/2023, es publicada la Convocatoria 2023 de las referidas ayudas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de solicitud, y transcurrido el período de subsanaciones, entran en convocatoria un total de 12 solicitudes de las cuales 4 de ellas quedan excluidas por los siguientes motivos:

DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSIÓN
—6391Q	Más de dos años de alta en actividad
—9093N	No subsana documentación requerida
—8409W	No subsana documentación requerida
—8112E	No subsana documentación requerida

CUARTO.- Publicado Listado Provisional y transcurrido el plazo de alegaciones, quedaría por tanto un listado de admitidos conformado por 8 personas:

DNI	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE PRIMER PAGO
----5721R	900	450
----5089W	600	300
----5681A	700	350
----6225E	700	350





----9475H	900	450
----3791S	700	350
----4704X	900	450
----2505D	900	450

QUINTO.- Que, tal y como establece el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, manifiesto:

a) No cabe justificación previa al pago de las ayudas, por recogerse de esa forma en las bases reguladoras.

b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

c) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/441 de 27 de julio de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2023.

De conformidad con las atribuciones asignadas según lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar Listado Definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria que nos ocupa y, en consecuencia, aprobar la concesión de las subvenciones a las personas referidas al punto CUARTO de los antecedentes.

SEGUNDO.- Disponer el gasto y reconocer la obligación derivada de las ayudas concedidas con cargo a la partida 433-47900, a favor de las personas referidas al punto CUARTO de los antecedentes, por importe total de 6.300 euros.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones, por importe total de 3.150 euros, según lo indicado al punto CUARTO de los antecedentes.





CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las personas beneficiarias, así como de la obligatoriedad de justificar las ayudas recibidas, según lo establecido en la Ordenanza reguladora nº 67.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Intervención y a la Tesorería municipal.

En Casares, firma el Sr. Alcalde en funciones en la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

